DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13570
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER13853, 2019ER13419 Y EVENTO SIRE 5339913

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Rafael Cardona
CAT	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	30 de julio, 16 y 20 de agosto de 2019	**HORA:**	1:41 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 13 No.45-21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:101201.43 Y_1:104048.69 X_2:101198.38 Y_2:104028.85 X_3:101228.28 Y_3:104024.75 X_4:101231.06 Y_4:104043.00			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Marly	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				591 M2			
UPZ:	99-Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		6	**MENORES**		0
CHIP:	AAA0090UHM	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	591 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34672			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Se resalta que de acuerdo al Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. "De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 13 No.45-21, se localiza en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento ni por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de la edificación localizada en el predio de la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero.

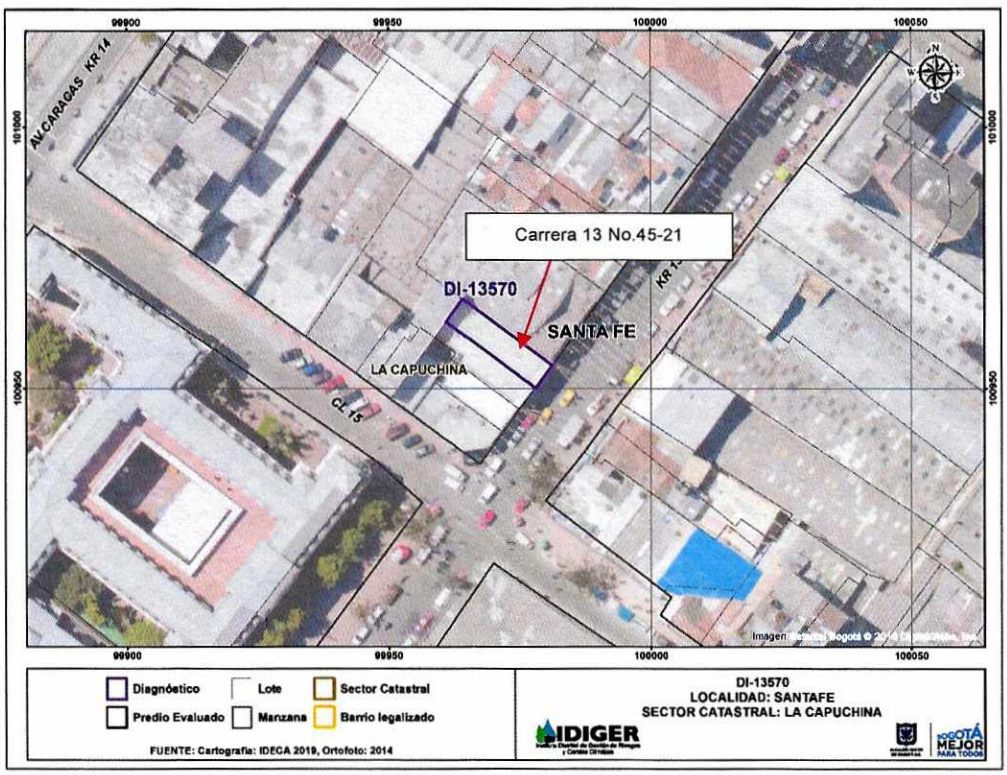

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia y al evento SIRE No.5339913, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 30 de julio, 16 Y 20 de agosto de 2019 a la edificación localizada en el predio de la Carrera 13 No.45-21 encontrando que el sector pertenece a una zona plana donde se emplazan edificaciones de dos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(02) a nueve (09) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

El predio evaluado corresponde a una edificación de cuatro (04) niveles construido aproximadamente hace 75 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, placa de entrepiso conformada por un entramado en vigas de madera, (ver fotografía 1) . La edificación es de uso residencial y debido a que es un inmueble de interés cultural del Distrito Capital se encuentra clasificado en la categoría de Conservación Tipológica. Se realiza inspección visual en compañía del señor Cristian Moreno, quien es el arquitecto encargado del inmueble

Se observa durante la inspección visual que en el inmueble se está llevan a cabo actividades de reparación locativas, correspondientes a cambio de las instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de gas, al igual que retiro de cielo raso y levantamiento de los acabados de piso en algunos sectores del inmueble y en la fachada cambio de algunas piezas de mampostería al igual que el lavado de las mismas, (ver fotografía 3, 4, 5 y 6).

Al momento de la inspección se observa que únicamente están habitados tres apartamentos; los demás espacios actualmente están deshabitados.

En el apartamento 201 en compañía del señor Ojed Mauricio Lemos quien es residente del inmueble, donde se identifica una ligera inclinación en el entrepiso en madera, (ver Fotografía 7). Adicionalmente se inspecciona el apartamento 301 en compañía del señor Fernando Parra quien es residente del apartamento. Se identifican daños correspondientes a fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 40cm de longitud y 1mm de abertura localizadas en las escaleras del altillo de dicho inmueble (ver Fotografía 8). Finalmente se realiza inspección al apartamento 404 Alberto Valderrama quien es residente del inmueble (ver Fotografías 9 y 10).

En general se observa en toda la edificación daños correspondientes a manchas de humedad en muros y cara inferior de la cubierta, ligeras inclinaciones de los entrepisos y se evidencia degradación de la madera en algunas vigas que conformar el entramado de entrepiso, en muchas áreas de la edificación, (ver Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente están relacionado con falta de mantenimiento y deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

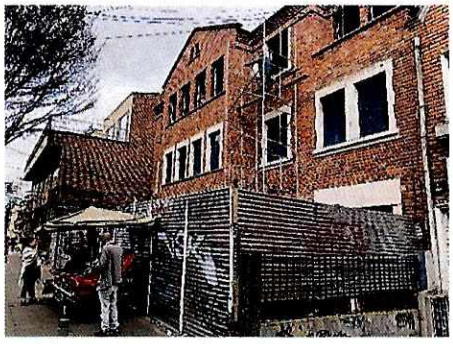

Fotografía 1. Fachada del predio localizado en Carrera 43 No.45-21.



Fotografía 2. Vista general de la edificación





Fotografías 3 y 4. Vista general de las intervenciones realizadas al interior de la edificación

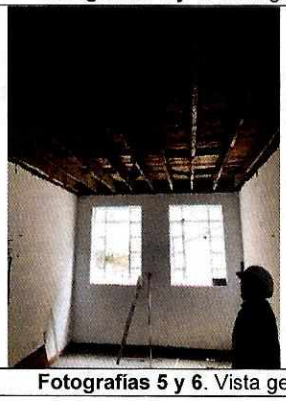



Fotografías 5 y 6. Vista general de las intervenciones realizadas al interior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

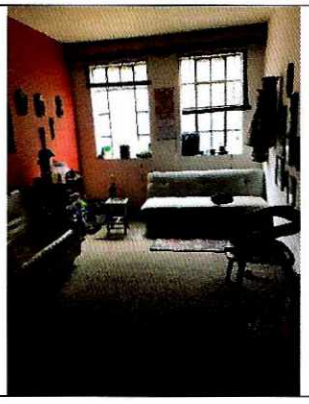

Fotografías 7. Estado del apartamento 201.

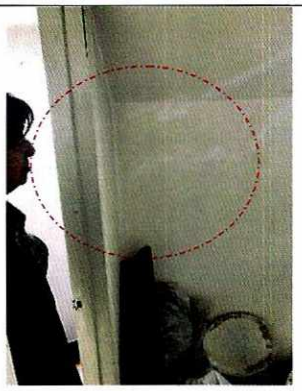

Fotografías 8. Fisuras de aproximadamente 1mm de abertura y 50cm de longitud localizadas en escalera de altillo del apartamento 301.



Fotografías 9. Estado del apartamento 401.



Fotografías 10. Manchas de humedad localizadas en el cielo raso del apartamento 401.

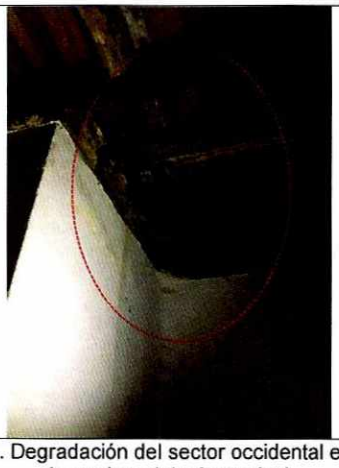

Fotografías 11. Degradación del sector occidental en el entramado de madera del primer nivel.



Fotografías 12. Machas de humedad.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 13 No.45-21	Muros de carga	Residencial	4	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero. Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER
- Teniendo en cuenta el estado del entrepiso que se identifica en muchas áreas de la edificación y atendiendo al principio de precaución con el objetivo de evitar daños graves se recomienda la evacuación preventiva y temporal a los responsables de los apartamentos 201, 301 y 401 y la restricción de uso preventiva y temporal de los apartamentos 101, 102, 103, 104, 202, 203, 204, 302, 303 y 304, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero que se relaciona en, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Relación de acta emitidas en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
3875	20 de agosto de 2019	Mauricio Lemos Mosquera	Carrera 13 No.45-21 apartamento 201	Evacuación de la vivienda
3876	20 de agosto de 2019	Fernando Parra Vanegas	Carrera 13 No.45-21 apartamento 301	Evacuación de la vivienda
3879	20 de agosto de 2019	Cristian Moreno	Carrera 13 No.45-21 apartamento 401	Evacuación de la vivienda
3878	20 de agosto de 2019	Cristian Moreno	Carrera 13 No.45-21 apartamento 101, 102, 103, 104, 202, 203, 204, 302, 303 y 304.	Restricción de uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- Considerando el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la atención de la elaboración del presente diagnostico técnico, se advierten daños en los entrepisos de madera en varias áreas de la edificación. En aplicación del principio de precaución [1], de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo. Por lo anterior se recomienda la evacuación preventiva y temporal de los apartamentos 201, 301 y 401 y la restricción de uso preventivo y temporal de los apartamentos 101, 102, 103, 104, 202, 203, 204, 302, 303 y 304, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta el alcance de la inspección visual y atendiendo al principio de precaución se recomienda la evacuación de uso preventivo y temporal de los apartamentos 201, 301 y 401 y restricción de uso preventivo y temporal de los apartamentos 101, 102, 103, 104, 202, 203, 204, 302, 303 y 304, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad de la edificación.
- A los habitantes y/o responsables de los apartamentos 201, 301 y 401 del edificio localizado en el predio de la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuada, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- Se recomienda al responsable o ejecutor de las intervenciones realizadas al interior de la edificación localizada en el predio de la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, mantener la restricción de uso preventiva y temporal los espacios correspondientes a los apartamentos 101, 102, 103, 104, 202, 203, 204, 302, 303 y 304, dado que se observa en un sector degradación en los apoyos de unas vigas del entramado en madera que conforman los entrepisos del segundo nivel.
- Se recomienda a los responsables del edificio localizado en el predio de la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, implementar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos que presentan daño el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero Candelaria, que corresponde a una edificación declarada como de interes cultural por el Instituto de Patrimonio mediante Decreto 606 de 2001, supervisar las intervenciones que se adelantan en la edificación localizada en el predio de la Carrera 13 No.45-21, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero. Así mismo, que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Por último, se informa que es responsabilidad del ejecutor de las intervenciones que se están adelantando en el predio de la Carrera 13 No.45-21, aprobadas de acuerdo a la Resolución IDPC No.0142 del 07 de marzo de 2019, contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS